



**Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 28 de Mayo del 2008.-

Resolución C.C.de A.M.P N° 06/2008

VISTO

La Resolución Comisión Conjunta N° 11/2007 que implementó la Unidad de Auditoría Interna, su correlato con la Resolución Consejo de la Magistratura 737/07 y la Resolución Comisión Conjunta N° 03/2008 que aprobó las misiones funciones de la Unidad de Auditoría Interna, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad establece que el MINISTERIO PUBLICO posee autonomía funcional y autarquía dentro del PODER JUDICIAL.

Que , por su parte , la Ley N° 1903 -Orgánica del Ministerio Público- determina que es función esencial del MINISTERIO PUBLICO el promover la actuación de la Justicia en defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad, velar por la normal prestación del servicio de justicia y procurar ante los tribunales la satisfacción del interés social.

Que la Ley N° 1903 en su artículo 18 inc. 4° establece que para el ejercicio de sus facultades, así como las restantes competencias que emanan de la ley, los titulares de cada ámbito del MINISTERIO PUBLICO pueden actuar en forma conjunta emitiendo las resoluciones que resulten pertinentes, y que tal modalidad de actuación es necesaria cuando se establecen reglas y pautas de aplicación general para todo el MINISTERIO PUBLICO..

Que en las funciones aprobadas a la Unidad de Auditoría Interna en su punto

1.2 del Anexo a la Resolución CCAMP N° 03/2008 se establece: “Elaborar y elevar para su aprobación a la Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público, el plan anual de auditoría y control de gestión administrativa”

Que por Nota 05/UAIMP/2008 la Secretaria General de la Unidad de Auditoría Interna elevo a esta Comisión para su tratamiento el Plan Anual de Auditoría correspondiente al ejercicio 2008.

Que luego de las evaluaciones, consultas y tratamiento con los asesores de esta Comisión se han realizado adecuaciones al Plan Anual elevado oportunamente, quedando determinado el proyecto final que se aprueba por este acto.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones otorgadas por el art. 124 de la Constitución de la Ciudad y de los artículos 1º, 18, 21, 24 y concordantes de la Ley 1903.

Por ello,

**EL FISCAL GENERAL, EL DEFENSOR GENERAL Y LA ASESORA
GENERAL TUTELAR**

**REUNIDOS EN COMISION CONJUNTA DE ADMINISTRACION DEL
MINISTERIO PUBLICO**

RESUELVEN:

ARTICULO 1º: Aprobar el Plan Anual de Auditoría del Ministerio Público correspondiente al ejercicio 2008 que se acompaña como Anexo I Planillas A, B y C de la presente y que forman parte integrante de la misma.

ARTICULO 2º: Comunicar a la Unidad de Auditoría Interna a fin de que cumplimiento a lo determinado en el Artículo 1, de acuerdo con las misiones y funciones establecidas en la Resolución CCAMP N° 03/2008.



**Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público**

Artículo 1.- ARTICULO 3º: Regístrese, publíquese en la pagina de Internet del Ministerio Público del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, notifíquese al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y oportunamente archívese. FDO. GERMAN GARAVANO - FISCAL GENERAL-, MARIO J. KESTELBOIM -DEFENSOR GENERAL- y LAURA MUSA -ASESORA GENERAL TUTELAR-